



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Web

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 142-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 09 de junio de 2025

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 09 de junio y el Informe Legal N° 052-2025-PEAH-6321 de fecha 06 de junio de 2025, el Informe N° 0120-2025-PEAH-6321 del 05 de junio del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. 175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176;

Que, el artículo 202° del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, señala 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

Que, fecha el 20 de noviembre del 2024, se suscribe el Contrato N°021-2024-PEAH-DE, entre la Entidad y el Contratista CONSORCIO TRANSVASE, referente al Concurso Público N° 002-2024-PEAH-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" CUI N°2113097;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, con CARTA N° 008-2025/CONSORCIO TRANSVASE el Sr. Humberto Acosta Villena en calidad de Representante Común, solicita proveer presupuesto para el año 2026, solicita debido a paralizaciones no atribuibles a las partes, adjunta una nueva programación previendo la ampliación de plazo de ejecución del proyecto hasta el año 2026;

Que, mediante Informe N° 078-2025-CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES-JAV/RO de fecha 03 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Jesús Acosta Valdizán, en su calidad de Residente de Obra, concluye que teniendo en cuenta las problemáticas que afronta el servicio túnel transvase L=616.732 como factores climáticos e imprevistos técnicos se concluye que es óptimo realizar la actualización del cronograma el cual fue presentado, recomendando proseguir con el trámite de aprobación del cronograma propuesto por el CONSORCIO TRANSVASE;

Que, con Informe N° 043-2025-CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES-JDFVH/II de fecha 04 de junio de 2025, SUSCRITO POR EL Ing. Jean Du Francis Verde Huamani, en calidad de Inspector (I) de Obra, concluye por dar OPINIÓN FAVORABLE a la actualización de cronograma mediante acto resolutivo sustentado mediante Informe N° 078-2025-CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES-JAV/RO del residente de obra que el Servicio a todo costo del Túnel Transvase L =616.732M, con fecha de inicio el 25 de abril de 2025 hasta el 05 de febrero de 2026;

Que, mediante Informe N° 120-2025-PEAH-6340 del 05 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, se recomienda proseguir con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, de tal manera que se permita disponer y ejecutar o redistribuir convenientemente y de manera más efectiva el recurso presupuestal de esta obra;

Que, mediante Informe Legal N°052-2025-PEAH-6321, la Oficina de Asesoría Legal, recomienda que mediante Acto Resolutivo se APRUEBE el cronograma Actualizado de Ejecución de Obra, respecto del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" CUI N°2113097 contando con plazos previstos de 287 días calendario, desde el 25 de abril del 2025 al 05 de febrero del 2026, conforme a lo solicitado mediante CARTA N° 008-2025/CONSORCIO TRANSVASE de fecha 02 de junio del 2025, por el representante Común del Consorcio Transvase;

Que, del análisis factico normativo de la solicitud de aprobación de cronograma Actualizado de Ejecución de Obra, respecto del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO",



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

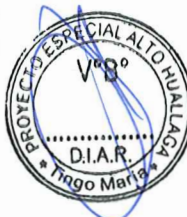
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



se advierte que en el presente caso se cuenta con la conformidad y aprobación del Supervisor de Obra Ing. Jean Du Francis Verde Huamani, asimismo se tiene la conformidad del área técnica de la entidad a cargo del Ing. Giovanni Bravo Albornoz, quien a través del INFORME N° 120-2025-PEAH-6340 de fecha 05 de junio del 2025, otorga conformidad y solicita la aprobación del cronograma Actualizado de Ejecución de Obra del proyecto antes citado. En ese sentido contando con la conformidad del organismo de asesoramiento técnico, y visto el marco normativo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente a la suscripción del contrato de ejecución de obra, considero que resulta procedente la aprobación del cronograma Actualizado de ejecución de obra, conforme a lo solicitado;

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 09 de junio de 2025, comunica a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0165-2025-MIDAGRI, de fecha 13 de mayo de 2025 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de mayo del 2025, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Sr. Iván Nilton Almonacid Muñoz y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **CRONOGRAMA ACTUALIZADO DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL TÚNEL TRASVASE L=616.732M** del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" CUI N°2113097, contando con plazos previstos de 287 días calendario, desde el 25 de abril del 2025 al 05 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Oficina de Administración y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR; la presente Resolución, a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

IVÁN NILTON ALMONACID MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO